

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO

N°009-2023-CM/MDLL

Llaylla, 16 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, se ha visto el Oficio N°002-2023-CG-SJM suscrito por la Sra. Yolanda Sedano Lucero, el Informe N°006-2023-SGDSM/EVMII/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal que alcanza la propuesta de CONVENIO ENTRE COMITÉ DE GESTIÓN “SAN JUAN DE MAZAMARI” DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, el Informe N°005-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°006-2023-Asesor Legal Externo /MDLL suscrito por la Asesora Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, mediante Oficio N°002-2023-CG-SJM suscrito por la Sra. Yolanda Sedano Lucero solicita disponibilidad presupuestal para la movilidad de los Actores Comunales para realizar la intervención del Programa Nacional Cuna Mas en el Distrito de Llaylla;

Que, con Informe N°006-2023-SGDSM/EVMII/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para la movilidad de los Actores Comunales para realizar la intervención del Programa Cuna Mas en el distrito de Llaylla;

Que, Informe N°005-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal favorable para actores comunales del Programa Cuna Mas en el distrito de Llaylla por el monto de S/7,700.00 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, Informe Legal N°006-2023-Asesor Legal Externo /MDLL suscrito por la Asesora Legal Externo emite opinión favorable para la suscripción de CONVENIO ENTRE COMITÉ DE GESTIÓN "SAN JUAN DE MAZAMARI" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA en cumplimiento de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y se prosiga con el trámite correspondiente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio presentado por la Sra. Yolanda Sedano Lucero, respecto a la firma de CONVENIO ENTRE COMITÉ DE GESTIÓN "SAN JUAN DE MAZAMARI" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y votación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE COMITÉ DE GESTIÓN "SAN JUAN DE MAZAMARI" DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, por el monto total , de acuerdo al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	META	CLASIF	BENEFICIARIOS	POR MES	MONTO 11 MESES
MOVILIDADES DE LOS ACTORES COMUNALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE LLAYLLA - 2023	07 - FONCO MUN	0013 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	23.27.11 99	04 Madres cuidadoras	125.00	5,500.00
				01 Madre Guía y 01 Guía de familia	100.00	2,200.00
TOTAL						7,700.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Señora NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Desarrollo Social-Municipal, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

